

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 4.136/2018

**CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO DURANTE 2017**

BDNS (Identif.) 427308

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN FUENTE OBEJUNA. CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

Extracto de la Resolución de Alcaldía por la que se convocan subvenciones en materia de nacimiento y adopción de hijo para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<ahref="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans</a>)

**1. Objeto.**

La subvención tiene por finalidad la ayuda al nacimiento o adopción de hijo durante el año 2017 para el fomento de la natalidad.

**2. Bases Regulatoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

**3. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción ya sean españoles o extranjeros, que lleven al menos 1 año empadronados en el término municipal de Fuente Obejuna.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

**4. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía de la subvención es de 200 € por hijo, siendo la cuantía máxima total consignada para satisfacer las solicitudes que se presenten con motivo de la convocatoria 5.000 €.

**5. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín de la Provincia.

**6. Documentación a presentar.**

La Solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

-DNI de los progenitores, o NIE en el supuesto de que sean extranjeros residentes o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

-Certificado de Empadronamiento.

-Fotocopia del Libro de Familia, incluyendo la hoja del nacido/a.

-En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

-En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.

En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

-Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.

-Declaración de no estar incurso en supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Fotocopia de la Declaración o Declaraciones de la Renta del ejercicio 2017, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, o Autorización al Ayuntamiento para solicitar de la AEAT información relativa a los ingresos de todas las personas que integran la unidad familiar.

-En el caso de que se encuentren desempleados deberán aportar Certificación de la Oficina de Empleo justificativa de las prestaciones o Subsidio de Desempleo de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral cobrado durante 2017.

-Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de las Empresas acreditativas de los ingresos habidos durante 2017.

-Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y S.S. o autorización al Ayuntamiento para su petición.

-Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Fuente Obejuna, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.